

Código de conducta anticorrupción

Preámbulo

A través de los valores que defiende, LISI siempre ha estado comprometido a luchar contra todas las formas de corrupción o de tráfico de influencia perjudicial para su actividad. A partir de ahora, la legislación francesa hace oficial, mediante la Ley Sapin 2, esta iniciativa que nuestro grupo ya había implementado. El código de conducta que se propone a continuación derivado de esta legislación.

Marco y campos de aplicación

Este código se aplica a todos los colaboradores de LISI y/o a sus subsidiarias en el marco de sus actividades profesionales. En caso de ser necesario, se presentará en función de los textos aplicables del país donde se encuentra la filial del grupo, mediante una política general del Grupo.

LISI se asegura que las reglas anticorrupción sean conocidas por todos los terceros con los cuales interactúa. Los procedimientos de control y de evaluación tienen por objeto la detección del incumplimiento de estas reglas.

Este código entra en vigor a partir de este momento. Se anexa una lista de Preguntas Frecuentes (FAQ) a este código de conducta que ilustra las situaciones que pueden ser relacionadas con actos de corrupción o de tráfico de influencia. Este catálogo de situaciones no puede ser exhaustivo: incumbe a todos señalar toda situación que no sea adecuada a la ley y a la cual podríamos enfrentarnos. En caso de duda sobre la legalidad o adecuación de una situación, podrá remitirse a los contactos indicados en los párrafos "Preguntas sobre la conducta a adoptar" y "Mecanismo de denuncias".

A – Principios

Definición de la corrupción

Es el hecho de solicitar o aceptar, directa o indirectamente, para sí mismo o para los demás, ofertas, promesas, donaciones, regalos o cualquier beneficio.

Igualmente es el hecho de realizar un acto en el marco de su función, de su misión o de su mandato o haberlo facilitado a través de su función, su misión o su mandato, a cambio o a contrapartida de un beneficio personal o para la empresa.



La intención es fundamental. Sin embargo, el simple hecho de aceptar solicitudes o incluso ceder ante ofertas constituye también un acto de corrupción.

Tráfico de influencia

Es el hecho para una persona de sacar provecho de su calidad o de su influencia, real o supuesta, para influir en una decisión que se tomará por un tercero.

Soborno

Un soborno es una forma de corrupción. Se materializa mediante sobres de dinero o transferencias hacia cuentas ocultas. Se puede también presentar como el regalo de un objeto como, por ejemplo un viaje u otro objeto de lujo.

Regalos y actividades de entretenimiento

Los regalos y las actividades de entretenimientos utilizados para influenciar una decisión son considerados como actos de corrupción.

En caso de ofrecer o recibir regalos y/o actividades de entretenimiento, los principios siguientes deberán ser respetados:

- No ser objeto de contrapartida alguna;
- Realizarse de manera transparente respecto a su jerarquía;
- Aceptar únicamente regalos promocionales y de valor razonable;
- Aceptar actividades de entretenimiento de un valor razonable únicamente con un propósito profesional, por una duración corta y para las cuales los gastos de alojamiento y transportes queden a costo de LISI;
- Ofrecer regalos y/o actividades de entrenamiento tras la aprobación del superior jerárquico, el cual habrá verificado previamente la dotación presupuestaria y las eventuales aprobaciones necesarias por parte de la Dirección General.

En caso de que los regalos, diversos a promocionales de valor razonable, se ofrecieran y que el hecho de rechazarlos pudiera considerarse como insultante, se podrá aceptarlos. En este caso, pasarán a ser propiedad de LISI y deberán ser entregados al superior jerárquico. La Dirección respetará el principio según el cual los regalos recibidos se compartirán de manera equitativa con el personal.



En el respeto de los usos nacionales, las presentaciones o ceremonias pueden ser autorizados siempre y cuando la aceptación de estos regalos no infrinja ninguna legislación.

En caso de duda sobre el valor o la conveniencia de un regalo, favor de referirse al superior jerárquico.

Donaciones

Las donaciones son por lo general ventajas ofrecidas a fines caritativos, humanitarios o políticos.

Las donaciones sólo se podrán realizar si LISI no recibe contrapartida alguna. De la misma manera, las donaciones no deberán ser utilizadas o percibidas en recompensa de una contrapartida. Las donaciones a partidos políticos están prohibidas.

Patrocinios

Los patrocinios se realizan sin contrapartida directa para promover la imagen de la empresa. No deberán ser utilizados o percibidos como medios para recibir a cambio una ventaja injustificada o para permitir el influir indebidamente sobre las decisiones públicas o privadas que beneficiaría a LISI.

Pagos de facilitación

Los pagos de facilitación son pagos que permiten facilitar ciertos procedimientos administrativos. Este tipo de pago que implica una contrapartida está estrictamente prohibido.

Conflictos de interés

El conflicto de interés nace cuando nuestros intereses personales se confunden con los de LISI y/o de sus filiales, y que se es clave en la decisión o que se tiene una influencia directa en la decisión de gestión.

Relaciones comerciales

Cualquier transacción comercial que genere un pago a cambio de la entrega de un bien o de un servicio debe ser materializado por una factura. No se debe falsificar ningún documento. No se debe ingresar en los registros contables de LISI datos falsos o artificiales. Se deberá mencionar este código de conducta en las condiciones generales de venta o de compra que se incluyen en todos los contratos. Los manuales y/o políticas de proveedores deberán también mencionar la existencia del código de conducta directa o indirectamente a través de la descripción de la política de RSC adoptada por LISI.

B – Aplicación

Plan de capacitación

Se organizarán para los colaboradores “expuestos”, diferentes módulos de capacitación en función del nivel de exposición al riesgo de corrupción.

Preguntas sobre la conducta a adoptar

El grupo LISI exige de cada colaborador una conducta profesional transparente en su interés y el de la empresa. En caso de duda sobre la conducta a adoptar, los colaboradores deben remitirse a sus superiores jerárquicos o al responsable de los Recursos Humanos local. De la misma manera, pueden consultar con ellos las dudas que tengan sobre la interpretación del código de conducta.

Mecanismo de denuncia:

Se pone a disposición en el sitio web de LISI en la sección Ética una herramienta especialmente dedicada a las denuncias de prácticas “no conformes”.

Las denuncias serán analizadas por el Comité de Compliance. El procedimiento de este mecanismo se detalla en el sitio Web de LISI, así como las modalidades de recopilación y de proceso de las denuncias.

Protección contra las represalias

Todo colaborador que señale de buena fe una violación potencial del **código** está protegida por **la ley** contra toda forma de represalias.

Protecciones de los datos

Según la reglamentación aplicable a la protección de datos, toda persona identificada en el proceso de recopilación de denuncias puede ejercer su derecho de acceso a los datos que le pertenecen. Dicha persona podrá solicitar la modificación o la supresión de sus datos personales.

Sanciones aplicables en caso de violación del código de conducta

La ley francesa Sapin 2 establece las siguientes sanciones en caso de corrupción (activa= el corruptor o pasiva = el corrupto):

- Hasta 5 años de cárcel y 500,000.00€ de multa para el colaborador incriminado
- Hasta 2.5 millones de € de multa para LISI si se comprueba su responsabilidad.

EJECUCIÓN: RESPONSABILIDAD Y VIGILANCIA

Este código puede ser revisado para tomar en cuenta los ajustes que pudieran ser necesarios. La dirección podrá llevar a cabo auditorias para verificar el cumplimiento de las prácticas dentro de LISI y de sus filiales.

DOCUMENTOS, DIRECCIONES Y ENLACES ÚTILES:

- Lista de "Preguntas frecuentes" (FAQ) que ilustra situaciones que pueden estar relacionadas con actos de corrupción o tráfico de influencia disponible en el sitio web de LISI como anexo al Código de conducta
- Las denuncias pueden efectuarse en el sitio web de LISI en la sección Ética
- Los procedimientos de LISI se detallan en el manual de control interno disponible en la Intranet: IntraLink
- El Código de Conducta del Grupo está disponible en formato imprimible en el sitio web de LISI
- El procedimiento para recopilar las denuncias está disponible en el sitio web de LISI.